No. 2023-01810

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-07
1.2 NOMBRE	N/A
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

B.4.121000.2.1.2.02.02.008.22	SISTEMATIZACIÓN	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	47829	$73.830.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$73.830.000,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	N/A	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	600 Servidores beneficiados de la Gobernación de Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) estableció los lineamientos y estándares para la implementación de la política de Gobierno digital y la política de seguridad digital por medio de los decretos 1078 de 2015, 1008 de 2018 y 767 de 2022 definiendo la adopción del modelo de seguridad y privacidad del habilitador en todas las entidades públicas del territorio nacional . Es por eso que la Gobernación de Casanare en cumplimiento a establecido por el MINTIC implementó su política de seguridad y privacidad de la información y dentro de la misma definió la directrices y lineamientos necesarios para preservar y fortalecer confidencialidad, integridad y disponibilidad en temas relacionados con seguridad de la información ante posibles amenazas internas o externas que se presenten. Con base en lo anterior, la estabilidad a nivel

funcional es un punto clave en la infraestructura física y lógica de la administración departamental y esta tiene dentro de su pilar la continuidad de la operación a través de la implementación de arquitecturas seguras, que ya no solamente está basada en proteger el perímetro, sino también en asegurar los activos cuando están fuera de este, dando lugar a la consideración de escenarios de trabajo en casa, enmarcando la necesidad de abordar la seguridad digital desde diferentes vectores, adoptando modelos que aporten a la disponibilidad y continuidad de la operación sin dejar de lado estar protegidos, aun en medio de cambios significativos. La infraestructura tecnológica de la Gobernación de Casanare se ha convertido en el soporte transversal al funcionamiento de todos los procesos siendo base para el cumplimiento de metas, planes, programas y proyectos de la entidad, ampliando así su capacidad de gestión, sin embargo, si bien es cierto que la operación diaria de la entidad está basada en la producción, proceso y salida de información, también debe considerarse que inmerso a estas actividades, existen escenarios con grados de hostilidad cibernética considerable teniendo continua exposición a infecciones por virus, gusanos, malware, troyanos y demás códigos maliciosos que ponen en riesgo la información que se almacena en los activos tecnológicos. Teniendo en cuenta el panorama mencionado, se hace necesaria una solución de ciberseguridad basada en un modelo de trabajo en nube denominado Software como Servicio (SaaS) el cual permite gestionar la seguridad de la planta de equipos de cómputo y servidores de archivos a través de módulos que protegen los archivos (Antivirus), los mensajes que llegan a través de los clientes de correo electrónico (Antispam), protección a la navegación (Control Web), entre otras, de manera remota, la cual se ha integrado de manera correcta con el servicio de seguridad perimetral (firewall) y sus diversos componentes aportando un nivel de protección significativo, a través de la configuración de políticas que establecen control y vigilancia en las operaciones realizadas con información electrónica, formando un doble anillo de seguridad para la información que viaja a través de medios de comunicación (redes de datos internas y externas) y la que se procesa de manera local (equipos de cómputo) aplicando así, una estrategia lógica en capa de aplicación, que hace solapar la solución de seguridad de los EndPoint con la solución UTM creando un complemento entre sí, sin embargo, la Gobernación de Casanare se encuentra en un periodo de vencimiento de las licencias de Kaspersky Security Cloud Plus, el cual genera un riesgo de exposición a las amenazas descritas anteriormente las cuales crecen y se transforman (mutaciones, variantes) generando gran ola de afectación. El cambio de escenarios de trabajo, la modalidad virtual y la falta de conciencia a nivel de seguridad informática en los usuarios, entre otras, ha impulsado a nivel mundial el escenario de ciberataque a través de la técnica de suplantación de identidad (phishing), montando todo un ambiente de engaño a los usuarios para llevarlos a caer en espacios en donde su usuario y contraseña son secuestrados, causando con esto una pérdida de la confidencialidad e integridad de los servicios, lo cual ha llevado a la administración departamental a contemplar una necesidad perentoria de fortalecer los entornos de exposición para los usuarios de los servicios. La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como responsable de salvaguardar la información alojada en el centro de datos de la Gobernación de Casanare, debe atender la necesidad de mantener protegida la infraestructura tecnológica contra amenazas cibernéticas, teniendo en cuenta los parámetros de estandarización y escalabilidad vivenciados por su infraestructura, razón por la cual, se hace necesario renovar el licenciamiento de seiscientas (600) licencias de uso de la solución denominada Kaspersky Security Cloud Plus, conservando las políticas que establecen control y vigilancia en las operaciones realizadas con información electrónica, estableciendo un doble anillo de seguridad para la información que viaja a través de medios de comunicación (redes de datos internas y externas) y la que se procesa de manera local (equipos de cómputo) aplicando así, una estrategia lógica en capa de aplicación, que haga solapar la solución de seguridad de los EndPoint con la solución UTM, incluyendo una protección de ciberseguridad adicional para protección de las herramientas de la suite de Microsoft 365 (Exchange, Sharepoint, OneDrive).

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las características y la no complejidad del contrato que se pretende suscribir, no se requiere la contratación de ningún tipo de interventoría para garantizar que su ejecución se realice atendiendo los principios que rigen tanto la contratación estatal, como la función administrativa, por lo anterior, la supervisión se encontrara a cargo del Director Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC de la Gobernación de Casanare. En el desarrollo de las actividades, el supervisor debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere que la Gobernación de Casanare fortalezca la seguridad de las herramientas tecnológicas en los equipos de computo a uso y disposición del personal de la Administración Departamental por medio de la RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la entrega de seiscientas (600) licencias para la solución denominada Kaspersky Security Cloud Plus, la cual incluye una protección de ciberseguridad adicional para protección de las herramientas de la suite de Microsoft 365 (Exchange, Sharepoint, OneDirve) por el término de un (1) año, a partir de la fecha de vencimiento. 2. Asegurar el soporte técnico directamente con la marca durante la vigencia del licenciamiento adquirido. 3. Realizar entrega de la garantía correspondiente a las seiscientas (600) licencias cumpliendo con lo establecido en el anexo denominado especificaciones técnicas. 4. Hacer entrega de manera física del licenciamiento, con sus respectivos accesorios (links de descarga, manuales, códigos, keys), en las instalaciones del Almacén Departamental, ubicado en Calle 28 No. 22-02, en la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare o de manera digital a la dirección de correo electrónico almacen@casanare.gov.co para que se geste el proceso de ingreso. 5. Cumplir con lo establecido en el anexo denominado especificaciones técnicas señaladas. 6. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

81112501 RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

La renovación del servicio anual obedece a las diferentes actualizaciones, características y mejoras que puede traer consigo las licencias Kaspersky. Ver anexo Especificaciones técnicas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La existencia de Antivirus es de suma importancia para mantener protegida la infraestructura tecnológica a nivel de amenazas cibernéticas que pueden llegar a influir en su funcionamiento y bienestar de dichos recursos. Las Licencias de Antivirus actualmente cuentan con una vigencia hasta el día 15 de diciembre de 2023 y es necesario tener en cuenta la no exposición y episodios de virus que pongan en riesgo la información de la entidad desde los servidores en el centro de Datos hasta cada uno de los usuarios finales de la Infraestructura. Licencias otorgadas por la empresa que respalda los Software. Se anexa Decreto departamental 0140 del 18 de mayo de 2020 sobre la creación del comité de gestión y desempeño de la gobernación de Casanare y se anexa la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del 7 de diciembre 2021. Al presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: Estudio de Mercado Presupuesto Oficial Especificaciones Técnicas Matriz de Riesgo

4.3 SOPORTES LEGALES

Las normas que deben soportar el presente trámite son, entre otras, las siguientes: Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Ley 2069 del 2020 Artículos 30 al 35 s.s Decreto1860 del 2021. Decreto Departamental 008 del 10 de enero de 2023 Decreto 1078 de 2015 y 1082 de 2015 Decreto 0140 de mayo de 2021

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto oficial del presente estudio previo asciende a un valor SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($73.830.000), valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se realizó el estudio de mercado y se obtuvieron tres (3) cotizaciones de las empresas: a) Green CSS con NIT 900571849 - 1 b) Lan Security Networks con NIT 900505780 - 1 c) Info Comunicaciones S.A.S con NIT 830044415 - 3 De las cuales se tomó como referencia los precios del mercado, donde se seleccionó el menor valor item cotizado, el cual le permite a la entidad tener un aproximado del costo de servicios previstos en el futuro contrato. Las cotizaciones recibidas al igual que los documentos básicos de las empresas, cámara de comercio, rut y cedula del representante legal, se hallan anexos al presente estudio, los cuales se anexan como soporte económico del estudio de mercado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de contrato de compra el cual dependerá de la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de mínima cuantía, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 y 303 de la Constitución Política. -Ley 80 de Octubre (28) de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto". -Ley 1150 de Julio (16) de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos". -Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". * Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. * Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. * Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. -Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". * Artículo 94 Transparencia en contratación de mínima cuantía La

modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 008 de fecha 10 de enero del 2023, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2023, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $ 0 hasta $75.400.000. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad de un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." A este tenor la Gobernación de Casanare encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de minina cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo matriz de riesgos.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento cancelará el valor del contrato mediante un solo pago del 100% una vez terminado el contrato,

previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA, certificación de entrega de las licencias a nombre de la Gobernación de Casanare en ingreso al Almacén Departamental, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación del contrato; se efectuara con la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

No. 2023-01810

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$73.830.000,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ C.C. 1118549768 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC	**JOHANA OCHOA CRUZ** C.C. 40048517 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ** C.C. 1118549768 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ C.C. 1118549768 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC		**KAREN VIVIANA BARRERA GUARIN** C.C. 1049635084 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRAN
SECRETARIO(A) GENERAL

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA